



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
DIRECCIÓN GENERAL

REPÚBLICA DEL PERÚ



N° 022 -DG/HHV-2023

Resolución Directoral

Santa Anita, 22 de febrero de 2023

Visto el Expediente N° 23MP-01095-00, que contiene el Memorando N° 008-ETCAP-OP-HHV-23, de fecha 15 de febrero de 2023, Informe N° 030-ETRPBP-OP-HHV-2023, de fecha 15 de febrero de 2023 e Informe N° 001-OP-HHV/MINSA, de fecha 15 de febrero de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 088-2001 y la Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM, se establecen las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de las entidades públicas, y con la Resolución Ministerial N° 644-2001-SA/DM, se dispone que la Administración Pública, a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de sus servidores y sus familias, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0071-2021-EF/53.01, de fecha 25 de junio de 2021, se aprobó los montos y la escala del Incentivo Único – CAFAE del Hospital Hermilio Valdizán y con Decreto Supremo N° 003-2022-EF, fue aprobado el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, de acuerdo a lo dispuesto en la Nonagésimo Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, con Resolución Ministerial N° 1097-2022/MINSA, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Ministerio de Salud, dentro del cual está considerado la Unidad Ejecutora H. OCAMPO C. 017-133 Hospital Hermilio Valdizán;

Que, la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Calendario del mes de febrero de 2023, aprobó el pago del Incentivo Único al personal nombrado y destacado del Hospital Hermilio Valdizán, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la Específica de Gasto 2.1.11.21: Por el concepto de Asignación a Fondos para Personal;

Que, mediante Memorando N° 008-ETCAP-OP-HHV-23, de fecha 15 de febrero de 2023, el Coordinador de Equipo de Trabajo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal indica que el Incentivo Único se paga de acuerdo a la programación del mes de febrero de 2023, así mismo señala que dicha información ha sido remitida en medio magnético a la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Remuneraciones, Pensiones, Beneficios y Presupuesto, por el monto del Incentivo Único ascendente a la suma de S/ 117 343,28 (Ciento Diecisiete Mil Trescientos Cuarentaitrés con 28/100 Soles) para 57 PEAS;



Que, mediante Informe N° 030-ETRPBP-OP-HHV-2023, de fecha 15 de febrero de 2023, la Coordinadora de Equipo de Trabajo de Remuneraciones, Pensiones, Beneficios y Presupuesto indica que, de acuerdo a los procedimientos, normas y disposiciones complementarias sobre el pago del Incentivo Único que se abona a los servidores nombrados y destacados del Decreto Legislativo N° 276 en el Hospital Hermilio Valdizán, este se ejecuta de acuerdo a la ejecución y proyección del Incentivo Único de CAFAE correspondiente al periodo 2023, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de la Especifica de Gasto: 2.1.11.21: Por el concepto de Asignación a Fondos para Personal;

Que, a través del Informe N° 001-OP-HHV/MINSA, la Jefa de la Oficina de Personal informa que el pago por concepto de Incentivo Único a los servidores nombrados y destacados del Decreto Legislativo N° 276 que laboran en el Hospital Hermilio Valdizán, correspondiente al mes de febrero de 2023, se afectará a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios por un monto total de S/ 117 343,28 (Ciento Diecisiete Mil Trescientos Cuarentaitrés con 28/100 Soles) para 57 PEAS, y conforme a la escala del Incentivo Único aprobado con Decreto Supremo N° 003-2022-EF;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto de Urgencia N° 088-2001, Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP y sus modificatorias, Decretos Supremos N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, y de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 1114-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Transferencia de Fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Hospital Hermilio Valdizán, correspondiente al mes de febrero de 2023, por el monto de S/ 117 343,28 (Ciento Diecisiete Mil Trescientos Cuarentaitrés con 28/100 Soles) para 57 PEAS, para la entrega de los incentivos laborales de los servidores de carrera sujetos al Decreto Legislativo N° 276, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Especifica de Gasto: 2.1.11.21

CONCEPTO	PEA	TOTAL
INCENTIVO ÚNICO	57	S/ 117 343,28

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Hermilio Valdizán.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal WEB Institucional.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
M.C. Edwin Apaza Aceituno
Director General (e)
C.M.P. N° 39882 R.N.E. 21110

GLCV
DISTRIBUCIÓN
OEA
OAJ
OP
OEI